

SECRETARIA. Montería, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de medida cautelar.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con Acción Personal de **BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8** Contra **INVERSIONES NAVARRO BOTERO S EN C NIT 900.255.247-1** y **FERNANDO NAVARRO BOTERO C.C. 78.707.169. RAD. 2018 – 00055 - 00**

En escrito presentado por el vocero judicial de la parte actora, solicita que sean decretadas las medidas cautelares de embargo a cuenta bancaria.

Por ser legar y procedente lo solicitado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

RESUELVE

Decretar el embargo y retención de los dineros que tengan los ejecutados **INVERSIONES NAVARRO BOTERO S EN C NIT 900.255.247-1** y **FERNANDO NAVARRO BOTERO C.C. 78.707.169**, en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o cualquier otro título que llegare a tener en el **BANCO SERFINANZA S.A.** Límite del embargo la suma de \$346.785.903. Ofíciense en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ**

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c70cd5f7373c0976b856607307b5d95496e77c6340873276e61429aa6fea44b

Documento generado en 02/09/2020 10:35:40 a.m.